

REFERENCIA:	MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE - MBU
Radicación:	151834089001-2026-00121-00
Solicitante:	Comisario de Familia de Chita
Persona en favor de quien se solicita:	ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS. (adolescente)

INFORME SECRETARIAL: Chita, cuatro (04) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026), pasa al Despacho de la señora Juez, informando que se radica por parte de la Comisaría de Chita solicitud para activación de mecanismo de búsqueda urgente.

LINA PAOLA AGUILAR ARÉVALO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Chita, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Siendo las 11:44 p.m. del día de hoy 04 de junio de 2026, se radica por parte del señor Comisario de Familia de Chita, solicitud de activación de **MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE – MBU**, en favor del adolescente **ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS**. identificado con Tarjeta de Identidad N° 1048822252 *“quien se encontraba residiendo con su madre MARIA ESPERANZA CAÑAS ARERO, de acuerdo con la información suministrada por la antes mencionada, el día 02 de septiembre del 2026, el adolescente se encontraba en su casa hasta 5:40 de la tarde, tuvieron una discusión familiar y el muchacho salió de la casa a esas horas y no ha regresado. Según lo referenciado ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS va vestido con un buso azul clarito, pantalón azul claro y chancas, igualmente manifiesta la señora MARIA ESPERANZA CAÑAS ARERO el día 03 de septiembre lo preguntó con tío DOMINGO CAÑAS, quien indicó que lo había visto ese mismo día a las 6:30 pm en la vereda de Chipa Alto sector Monserrate, desde ese día la señora MARÍA ESPERANZA CAÑAS ARERO desconoce el paradero de su hijo.”. “Cualquier Información comunicarse con la Comisaría de Familia de Chita, correo electrónico comisariacomisaria@chita-boyaca.gov.co y/o allegar al adolescente ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS a las instalaciones de la Comisaría ubicadas en el edificio del Centro de Salud, en el parque central del Municipio.”*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como quiera que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 4º de la Ley 971 de 2005, y en ejercicio de la competencia otorgada a este Despacho por el artículo 5º de la misma obra, se **ORDENARÁ LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE** en favor del adolescente ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS identificado con Tarjeta de identidad N° 1048822252, con 15 años de edad. Para tal efecto, ténganse como pruebas los elementos aportados con la petición y procédase de conformidad con el acervo probatorio recaudado.

Es del caso indicar que la desaparición de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres -NNAJM- en toda su diversidad representa una grave afectación a los derechos fundamentales, como la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal, toda vez que conlleva riesgos específicos de indefensión producto de la sustracción de una persona del marco legal de protección. Esto exige una respuesta diferencial por parte del Estado.

En consecuencia, se ordenarán todas las diligencias necesarias y tendientes a la localización del referido adolescente y se informará a las autoridades respectivas para que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las confrontaciones de datos que fueren pertinentes a fin de recopilar información útil para el hallazgo del adolescente ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS.

Finalmente, se requerirá a las mismas autoridades y a la Secretaría de este Despacho para que, dentro de las **(24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, procedan a publicar en su página web, cartelera física de acceso al público y redes sociales la presente activación, junto con la documentación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chita,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud elevada por el Comisario de Familia de Chita-Boyacá, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: ACTIVAR para el adolescente **ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS** identificado con Tarjeta de identidad N° 1048822252, con 15 años de edad, **el MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE – MBU –, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y/O OTROS**, contemplado en la Ley 971 de 2005.

TERCERO: REALIZAR todas las diligencias necesarias, tendientes a la localización del **ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS** identificado con Tarjeta de Identidad N° 1048822252, con 15 años, presuntamente desaparecido desde el 2 de septiembre de 2026, aproximadamente a las 5:40 p.m.

CUARTO: INFORMAR por el medio más eficaz y expedito sobre la activación del **MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE – MBU –, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y/O OTROS**, a las entidades que se enlistarán, para que dentro del ámbito de sus competencias se realicen las confrontaciones de datos que fueren pertinentes a fin de recopilar información útil para el hallazgo del adolescente **ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS** identificado con Tarjeta de identidad N° 1048822252, con 15 años de edad, e informen a este Despacho Judicial, de manera urgente y en el término de la distancia, cualquier situación relevante:

1. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
2. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Registraduría Nacional del Estado Civil.
4. Fiscalía General de la Nación.
5. Procuraduría General de la Nación.
6. Defensoría del Pueblo.
7. Policía Nacional.
8. Ejército Nacional.
9. Unidad para las Víctimas.
10. Dirección del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Vicepresidencia de la República.
11. Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal.
12. Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES).
13. Alcaldía de Chita – Boyacá.
13. Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá.
14. Director de la E.S.E. El Centro de Salud de Chita, adscrito a la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá.
15. Director E.S.E Hospital San Antonio de Soatá.
16. Superintendencia Nacional de Salud.
17. Emisora Gobernación de Boyacá.
18. Personería Municipal de Chita.
19. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
20. Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja.
21. Comando Regional Policía de Boyacá.

QUINTO: OFICIAR a todas las entidades ya citadas, indicando que la presente orden es de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, conforme al numeral 3 del artículo 7°, el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 971 de 2005, y para el cumplimiento de ésta, **deberá presentarse a este Juzgado un informe detallado de las actuaciones desplegadas. Lo anterior acatando igualmente las disposiciones de la Ley 2326 de 2023 y el Decreto 1428 de 2024.**

SEXTO: ORDENAR a las entidades enlistadas en el numeral cuarto, para que dentro de las **(24) horas** siguientes a la notificación del presente proveído procedan a publicar en su página web, cartelera física de acceso al público y redes sociales, la presente activación del MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE – MBU –, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y/O OTROS, junto con la solicitud elevada por señor Comisario de Familia de Chita.

SÉPTIMO: INFORMAR al solicitante y a las entidades indicadas, que la información a proporcionar sobre el caso deberá remitirse únicamente al correo electrónico jpmpalchita@cendoj.ramajudicial.gov.co , en formato PDF, y dentro del horario judicial.

OCTAVO: OFICIAR a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA para que dentro del ámbito de sus competencias realicen las confrontaciones de datos y el rastreo en sus bases de datos, con el fin de recopilar información útil para el hallazgo ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS identificado con Tarjeta de identidad No. 1048822252, con 15 años. El informe deberá remitirse a este Despacho con carácter de urgencia extrema.

NOVENO: DISPONER que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja gestione la publicación del auto de activación del MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE – MBU en favor del adolescente ELKIN FABIÁN OCHOA CAÑAS identificado con Tarjeta de identidad N° 1048822252, con 15 años, **en una emisora y un periódico de amplia circulación regional**, con el fin de facilitar la colaboración ciudadana.

DÉCIMO: PUBLICAR, por Secretaría estas actuaciones en el micrositio electrónico de que dispone el Despacho en la página de la rama judicial.

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor Comisario de Familia de Chita como solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROSA ADRIANA DUEÑAS HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Rosa Adriana Dueñas Hernández
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo
Chita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50a8087e25812967057049fd55a7bea67e3c2ee55dfd06063b6895e8d850f21**
Documento generado en 04/09/2026 01:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>